



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO

DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2026, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

1.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.

Fecha: 06 de junio de 2026

Hora: 09:00 horas

Lugar: Instituto de Educación Secundaria Santa Brígida, Camino a los Olivos, n.º 41

Se concreta que a las 09:00 horas comenzará el llamamiento único de las personas aspirantes.

2.- Instrucciones para la realización del primer ejercicio.

- Las personas aspirantes deberán asistir, para su identificación por los miembros del Tribunal Calificador, con el Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente.

- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamadas determinará automáticamente el decaimiento de sus derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidas del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados por el Tribunal Calificador en orden a los siguientes criterios:

a) Acreditación suficiente. La persona aspirante que alegue una causa de fuerza mayor deberá acreditarla de forma fehaciente mediante la documentación justificativa que corresponda en cada caso.

b) Interpretación restrictiva. La apreciación de causas de fuerza mayor se realizará con carácter restrictivo, procurando preservar el principio de unidad de acto en la realización de las pruebas selectivas y el principio de igualdad entre las personas aspirantes.

c) Fuerza mayor absoluta o relativa. El Tribunal valorará si la causa alegada impide de forma absoluta la realización del ejercicio en el momento previsto, en cuyo caso podrá acordarse su aplazamiento, o si, por el contrario, pueden adoptarse medidas organizativas que permitan su realización el mismo día de la convocatoria.

d) Ausencia de ventaja. Las medidas que, en su caso, se adopten no podrán suponer ventaja alguna para la persona aspirante respecto del resto de participantes, ni alterar el objeto, contenido o naturaleza de la prueba selectiva.

e) Justificación de la decisión. Toda resolución del Tribunal Calificador que estime o desestime la concurrencia de causa de fuerza mayor deberá estar debidamente motivada, dejando constancia de las circunstancias valoradas y de las medidas adoptadas, en su caso.

f) Realización del ejercicio aplazado. Cuando se acuerde el aplazamiento de la prueba por causa de fuerza mayor, el Tribunal Calificador procurará que el ejercicio se realice a la mayor brevedad posible y, en todo caso, una vez desaparecida la situación impeditiva.





Ayuntamiento de Santa Brígida

g) Supuestos específicos. Podrán ser objeto de valoración, entre otros, los supuestos de riesgo durante el embarazo, parto, enfermedad grave de la persona aspirante u hospitalización de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se acrediten debidamente y concurren circunstancias que impidan o dificulten de forma relevante la realización del ejercicio.

La enfermedad solo podrá ser apreciada como causa de fuerza mayor cuando, debidamente acreditada mediante informe, parte o certificado médico expedido por el servicio público de salud, impida de forma absoluta la asistencia o realización del ejercicio. El Tribunal Calificador podrá desestimar la causa alegada cuando se ofrezcan medidas razonables para la realización de la prueba y estas no sean aceptadas sin justificación médica suficiente.

- El orden de llamamiento de los aspirantes comenzará por la letra "U", atendiendo al primer apellido.
- Las personas aspirantes deberán asistir con un **bolígrafo transparente de tinta de color azul** para la realización del ejercicio.
- Las personas aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas portando ningún tipo de dispositivo, digital o analógico, incluyendo los relojes.
- El Tribunal Calificador, por sí mismo o a través del personal colaborador, informará a las personas aspirantes del tiempo restante de realización de una prueba selectiva. Transcurridos los primeros 15 minutos, el Tribunal Calificador anunciará que ya se podrá entregar el ejercicio. Avisará del tiempo transcurrido cada 30 minutos y, en durante los últimos 15 minutos, cada 5 minutos.
- La **duración** del primer ejercicio será de **90 minutos**.

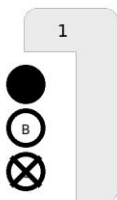
- **Instrucciones para marcar las respuestas:**

Para seleccionar una opción, marque con una X sobre la letra correspondiente.



LA OPCIÓN ELEGIDA ES LA **A**.

Para anular una opción, rellene completamente la letra marcada con una X y marque con una X la nueva opción.



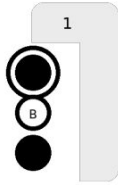
LA OPCIÓN ELEGIDA ES LA **C**.
(La opción A está anulada)





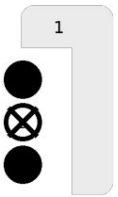
Ayuntamiento de Santa Brígida

Para recuperar una opción anulada, redondee con una circunferencia la letra rellena



LA OPCIÓN ELEGIDA ES LA **A**.
(La opción C está anulada)

Para anular una opción recuperada, rellene completamente con un círculo la opción anulada y marque con una X la nueva opción.



LA OPCIÓN ELEGIDA ES LA **B**.
(Las opciones A y C están anuladas)

- Antes del inicio del ejercicio se hará entrega aleatoria a cada persona aspirante de un sobre en blanco que contendrá en su interior una plica identificativa con un código previamente determinado. Cada aspirante deberá consignar en dicha plica sus datos personales (nombre, apellidos y DNI/NIE o Pasaporte) y firmarla.
- En la parte derecha de la hoja de respuestas, cada aspirante deberá consignar exclusivamente el código identificativo que le ha sido asignado aleatoriamente, sin incluir ningún dato personal, todo ello a fin de garantizar el anonimato de los ejercicios durante su corrección. Cualquier otro dato o símbolo que se refleje en la hoja de respuestas será causa de exclusión.
- Una vez consignado el código en la hoja de respuestas por cada aspirante, se hará entrega a los miembros del Tribunal Calificador del sobre en blanco debidamente sellado.
- Entregada la totalidad de los sobres, los miembros del Tribunal Calificador harán entrega a cada aspirante del cuestionario tipo test.
- Las personas aspirantes no podrán descubrir el cuestionario tipo test hasta que la Presidencia del Tribunal Calificador dé el aviso correspondiente. Quien contravenga lo señalado será excluido del proceso selectivo.
- El ejercicio dará comienzo a la orden de la Presidencia del Tribunal Calificador.
- El ejercicio se basará en la normativa vigente en el momento en que el Tribunal Calificador haya publicado la fecha, hora y lugar de su realización.
- Podrá abandonarse el aula a partir de los 15 minutos desde el inicio del ejercicio y hasta los 15 minutos previos a su finalización. No obstante, en tal caso, no se permitirá retirar ni llevarse el cuestionario tipo test. Únicamente las personas aspirantes que permanezcan hasta la finalización del tiempo máximo de duración del ejercicio podrán llevarse el cuestionario al término de este.
- Una vez entregado el ejercicio, se deberá abandonar el lugar de desarrollo del ejercicio.

Se manifiesta que las instrucciones son vinculantes para las personas aspirantes y que su incumplimiento determinará la exclusión de la persona aspirante de la prueba selectiva, sin perjuicio,





Ayuntamiento de Santa Brígida

además, de formular, en su caso, la correspondiente propuesta de exclusión del proceso selectivo al órgano convocante.

3.- Publicación de la plantilla de respuestas y reclamaciones.

Finalizado el ejercicio, el Tribunal Calificador acuerda hacer pública, el día hábil siguiente, mediante su publicación en el tablón de anuncios municipal, el cuestionario tipo test y la plantilla provisional de respuestas.

A partir de dicha publicación se conferirá a las personas aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas respecto a las cuestiones de fondo o forma del cuestionario tipo test.

Las reclamaciones se presentarán a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los supuestos en que, de oficio o como consecuencia de la estimación de reclamaciones formuladas contra el cuestionario tipo test, el Tribunal Calificador proceda a su modificación, se publicará la plantilla definitiva en el tablón de anuncios municipal, con indicación expresa, en su caso, de las preguntas anuladas y de las preguntas de reserva que las sustituyan.

4.- Corrección del primer ejercicio y constancia documental de realización de ejercicios.

Publicada la plantilla de respuestas del cuestionario y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, el Tribunal Calificador procederá a la corrección del primer ejercicio.

La publicación inicial de los resultados se realizará de forma anónima, mediante la identificación de los códigos consignados en cada ejercicio, con indicación de la calificación obtenida por cada uno de ellos.

Tras ello, el Tribunal Calificador procederá, en sesión pública que se anunciará en el tablón de anuncios municipal, a la apertura de los sobres identificativos. Realizada dicha apertura, se publicarán en el tablón de anuncios municipal los resultados con identificación de la persona aspirante, el código asignado a su ejercicio y la calificación provisional.

A partir de dicha publicación se conferirá a las personas aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas respecto a la calificación o posibles errores materiales o aritméticos en la misma.

Las reclamaciones se presentarán a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras ello, y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la calificación, definitiva con indicación de la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

